



MUNICIPIO DE CANDELARIA
ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACION
DIRECTA

Código: 54-PGC-FT-56

Fecha: 01-Junio-2016

Versión: 6

Página 1 de 4

Candelaria, marzo de 2023

Señora:

BEATRIZ DELGADO MOTTOA

INCOLBALLET

Representante legal

Candelaria

ASUNTO: INVITACION

PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN BALLET PARA LA SECRETARIA DE EDUCACION CULTURA Y TURISMO, A TRAVES DEL PROYECTO: ESCUELA DE FORMACION ARTISTICA DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA- VALLE.

ESPECIFICACIONES GENERALES DEL SERVICIO REQUERIDO

ASPECTO GENERAL

La administración municipal requiere fortalecer los grupos dancísticos establecidos en el municipio de candelaria valle, por medio de la formación complementaria en repertorio, técnica dancista y disciplina escénica, además impactar en la calidad de vida

ASPECTO ESPECÍFICO

El presente contrato tiene por objeto la prestación de servicios profesionales en ballet para la secretaria de educación cultura y turismo, a través del proyecto: escuela de formación artística del municipio de candelaria- valle.

CLASIFICADOR DE BIENES O SERVICIOS	UNSPSC 80111620 Producto: SERVICIOS TEMPORALES DE RECURSOS HUMANOS
Actividad	8553

ALCANCE DEL OBJETO:

1. Apoyar como instructores en danzas clásica en N, N, A para el fortalecimiento de la escuela de formación artística del municipio de candelaria.



MUNICIPIO DE CANDELARIA
ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACION
DIRECTA

Código: 54-PGC-FT-56

Fecha: 01-Junio-2016

Versión: 6

Página 2 de 4

2. Incolbalet aportara dos monitores para su aprendizaje en danza clásica que dicten un mínimo de 24 horas semanales
3. Crear grupos representativos, semilleros de la danza clásica
4. Presentar un informe trimestral detallado de las actividades realizadas junto con la documentación requerida de acuerdo a las actividades y las obligaciones contractuales establecidos por la Secretaria de educación, cultura y turismo de Candelaria
5. Todas las actividades, programas y proyectos relacionadas como (cronogramas, usos de espacios, prestamos, ingresos, salidas, apoyos, y demás, deben ser concertadas, comunicadas y autorizadas por la Secretaría de Educación Cultura y Turismo.
6. Presentar en las fechas establecidas y en el momento requerido por la Secretaría de educación, cultura y turismo informes, estadísticas, cronogramas y demás de acuerdo a las actividades realizadas y a las obligaciones contractuales. Todos los informes deben llevar registros fotográficos, con fecha de la actividad y el enunciado de la misma.
7. Realizar una muestra final de formación de INCOLBALLET con muestras finales del proceso
8. Realizar una función artística con la compañía de danza clásica al final del contrato donde incluya toda la logista (tarima, refrigerios entre otros) para la ejecución de la actividad

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

9. entregar de manera digital videos y fotos que evidencien el proceso, una vez entregado se le dará la paz y salvo
10. Estar al día en los pagos de aportes al sistema de seguridad social y aportar para la suscripción de las respectivas actas parciales, copia de los formularios o autoliquidaciones de dichos pagos.
11. Fomentar la participación activa de los y las estudiantes en eventos artísticos y culturales, concursos, encuentros, dentro y/o fuera del municipio previo cumplimiento con la logística requerida, con la autorización de la supervisión del contrato.
12. Realizar seguimiento permanente a la ejecución de los temas o conceptos propuestos para garantizar el cumplimiento de los indicadores en el área de artes



MUNICIPIO DE CANDELARIA
ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACION
DIRECTA

Código: 54-PGC-FT-56

Fecha: 01-Junio-2016

Versión: 6

Página 3 de 4

plásticas para el fortalecimiento de la escuela de formación artística del municipio de Candelaria – Valle.

13. Presentar en las fechas establecidas y en el momento requerido por la supervisión del contrato informes, cronogramas, inventarios, formatos de gestión, diagnósticos y demás de acuerdo a las actividades realizadas y a las obligaciones contractuales.

14. Todos los informes deben llevar registros fotográficos, con fecha de la actividad y el día

15. El contratista deberá cumplir con los lineamientos de los sistemas integrados de gestión.

16. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del municipio; sin perjuicio de la autonomía jurídica y administrativa.

17. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y dificultades que puedan presentarse.

18. Atender oportunamente las inquietudes específicas sobre el objeto del contrato que solicite el supervisor del presente contrato.

19. Informar al supervisor sobre todas las circunstancias que afecten el desarrollo de las labores contratadas.

ASPECTO ECONOMICO

El monto estimado para la contratación de estos servicios es de **SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$60.000.0000)** previa presentación y aprobación del informe de actividades por el Supervisor del contrato.

PLAZO: El plazo de ejecución del contrato, será a partir de la suscripción del Acta de inicio y hasta el día veintinueve (29) de diciembre del 2023, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización del contrato.

1. FORMA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá ser presentada por escrito y a más tardar dentro de los 2 días siguientes del recibo de la presente.

2. REQUISITOS PARA LA CONTRATACION:

Los requisitos para la contratación de esta clase de servicios y que deberá presentar en el evento de ser aprobada su propuesta por parte de la alcaldía municipal son los siguientes:

- Hoja de vida de la Función Publica



MUNICIPIO DE CANDELARIA
ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACION
DIRECTA

Código: 54-PGC-FT-56

Fecha: 01-Junio-2016

Versión: 6

Página 4 de 4

- Declaración Juramentada de Bienes
- Copia de Diploma y/o Acta de Grado
- Registro Único Tributario - RUT
- Certificado de Responsabilidad Fiscal
- Certificado de antecedentes disciplinarios
- Copia de Cédula de Ciudadanía
- Certificado medico
- Certificación de pago de aportes a salud, pensiones, riesgos laborales
- Copia de los documentos que acreditan la idoneidad y experiencia

3. IMPUESTOS

Los impuestos o descuentos originados al momento del pago de las obligaciones generadas en el contrato por la tesorería municipal serán asumidos directamente por el contratista.

Agradezco la atención y oportuna respuesta


JORGE ELIECER RAMIREZ MOSQUERA
Alcalde Municipal

Anexo: Dos (2)

Gestión Documental
Original: Destinatario

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Claudia patricia Orozco	Profesional universitario	
Elaboró	Claudia patricia Orozco	Profesional universitario	
Revisó	María Yanet Valencia Calderón	Sria. Educación, Cultura y Turismo	<i>María Yanet Valencia</i>
Aprobó	Jorge Eliecer Ramirez Mosquera	Alcalde Municipal	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.